Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO 007

No. DE RADICACIÓN	***NATURALEZA DEL PROCESO***	***FECHA PROVIDENCIA***
13001-33-33-008-2020-00106-00	***NULIDAD SIMPLE***	***14-09-2020 AUTO ADMISORIO***
DEMANDANTE	***GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS***	
DEMANDADO	***MUNICIPIO MARIA LA BAJA BOLIVAR***	

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Administrativo de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente aviso se permite notificar a la parte demandada el auto interlocutorio de fecha 14 de septiembre 2020, por medio del cual se admite la demanda, igualmente se informa a todos los integrantes de la comunidad la existencia del Medio de Control ***NULIDAD SIMPLE***, con numero de radicado 13001-33-33-008-2020-00106-00, por medio del cual se pretende: "***PRETENSION. El pliego de condiciones y los términos de referencia, tienen la naturaleza jurídica de actos administrativos de carácter general, porque crean situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar. Con Fundamento en los anteriores hechos, respetuosamente solicito declarar la nulidad del siguiente acto administrativo denominado Pliego PLIEGO DE CONDICIONES -LICITACIÓN PÚBLICA : LP-006-2020 OBJETO: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".***" En consecuencia se dispone: "***PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por el señor GUSTAVO RODRÍGUEZ ROJAS en ejercicio del medio de control previsto en el artículo 137 del CPACA (NULIDAD) contra el MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, o a quien este funcionario haya delegado la facultad de recibir notificaciones, en la forma prevista en el artículo 199 del CPACA, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Dentro del término concedido para contestar la demanda, deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder, además de allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto. (Inc. 2° parágrafo 1°, art. 175 del CPACA.). TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de esta providencia a los REPRESENTANTES de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, o a quien éste funcionario haya delegado la facultad de recibir notificaciones, en la forma prevista en el artículo 199 del CPACA (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012).CUARTO:NOTIFÍQUESE POR ESTADO esta providencia a las partes. QUINTO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda al MUNICIPIO DE MARÍ LA BAJA, por el término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse al vencimiento del término común de veinticinco (25) días despúes de surtida la última de las notificaciones ordenadas en este numeral. SEXTO: Infórmesele a la comunidad, de la existencia de este proceso a través del sitio Web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de la forma prevista en el Numeral 5º del artículo 171 del CPACA, parágrafo transitorio. Firmado Por: ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 008 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 250c3010996f178ec26dc3650d5102d49118315e9e431888e4da2d4fcdfdcae0 Documento generado en 14/09/2020 10:23:04 a.m.***"

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El presente ***AVISO*** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial y en un lugar visible de la secretaria de este juzgado, por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, diecisiete (17) de septiembre veinte veinte (2020). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m.

YADIRA E. ARRIETA LOZANO
Secretaria